

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108- 2021-MPCH-A

Chincheros, 30 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Alcaldía de fecha 30 de marzo del 2021, Informe N° 142-2021-MPCH-SG/RVTB, con registro de Alcaldía N° 120 de fecha 29 de marzo del 2021, Oficio N° D000333-2021-PCM-SGD, con registro de mesa de partes N° 1835 de fecha 08 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor del Perú mas integro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

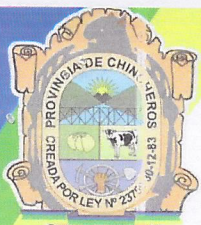
Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 205-2020-PCM, se Prorróga, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el plazo establecido en el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, para que las entidades del Poder Ejecutivo dispongan la conversión de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte y servicios prestados en exclusividad que se encuentren aprobados a la entrada en vigencia del citado Decreto Legislativo, a fin que puedan ser atendidos por canales no presenciales. La conversión de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte y servicios prestados en exclusividad a que se refiere el párrafo precedente deben cumplir con las normas en materia de accesibilidad y usabilidad de servicios digitales emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, en beneficio de las personas en situación especial de vulnerabilidad contempladas en la Ley N° 30840, Ley que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad;

Que, mediante Oficio N° D000333-2021-PCM-SGD, con registro de mesa de partes N° 1835 de fecha 08 de marzo del 2021, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros remite la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la implementación de la mesa de partes digital, uso de Facilita Perú e incorporación a la Plataforma GOB.PE;

Que, mediante Informe N° 142-2021-MPCH-SG/RVTB, con registro de Alcaldía N° 120 de fecha 29 de marzo del 2021 la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita designación de personal para la Plataforma FACILITA PERU conforme al Decreto N° 033-2018-PCM y

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Decreto Supremo N° 205-2020-PCM, se dispone la obligatoriedad de la implementación de una mesa de partes digital en las entidades de la administración pública mediante plataforma integral de solicitudes digitales del Estado Peruano **FACILITA PERÚ**, permitiendo garantizar la accesibilidad y usabilidad del servicio, en virtud a ello nos exige el estado de emergencia nacional a causa de la propagación del Covid-19, la Secretaría de Gobierno Digital señala:

- **"Artículo 4°.- Incorporación progresiva a la Plataforma GOB.PE.-** Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la PLATAFORMA GOB.PE..." artículo 4 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.
- **"Artículo 3. Implementación de la mesa de partes digital. - 3.2. Las entidades que, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada, utilizan la Plataforma integral de solicitudes digitales del Estado Peruano (FACILITA PERÚ), gestionada por la Secretaría de Gobierno Digital, para la implementación de la mesa de partes digital estándar..."** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 205-2020-PCM.

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 29 de marzo, el alcalde solicita se de atención al Informe N° 142-2021-MPCH-SG/RVTB;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Líder del Proyecto o líder de comunicaciones conforme al siguiente detalle:

Nombres : **FREDY TEÓFILO CANA PEÑA.**
 Cargo : Gerente Municipal
 DNI : 41692971
 Celular : 983210531
 Correo : fcano1412@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Líder de Tecnologías conforme al siguiente detalle:

Nombres : **MICHAEL ALEXANDER RAMÍREZ ZARATE**
 Cargo : Asistente de Imagen Institucional y Protocolo.
 DNI : 70281568
 Celular : 927556471
 Correo : alexanderraza19@gmail.com

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia, Secretaria General, Imagen Gerencia de Recursos Humanos, Interesada conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGR/rvtb.
 DISTRIBUCIÓN:
 Gerencia 01
 RR.HH 01
 SEC.GENERAL 01
 ADM 02
 OCI 01
 S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Llocilla
ALCALDE (e)

